

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000032



1 ESCRITURA NUMERO: 354/2002

2 REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA
3 DENOMINADA "UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM S. A.".-
4 CUANTIA: INDETERMINADA

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del
6 Ecuador, hoy día nueve de Mayo del dos mil dos, ante mi abogado GERMAN
7 CASTILLO SUAREZ, Notario Décimo Octavo de este Cantón, comparece el
8 doctor HENRY RAAD ANTON, quien declara ser ecuatoriano, casado,
9 abogado, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de PRESIDENTE y
10 representante legal de la compañía "UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM
11 S. A.", según consta del nombramiento que se acompaña y quien actúa
12 debidamente autorizado por la Junta General de Extraordinaria Accionistas
13 celebrada el siete de Mayo del dos mil dos, cuya copia certificada también se
14 acompaña; el compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y
15 contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de
16 esta escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS a cuyo otorgamiento
17 concurre con amplia y entera libertad, para que la autorice me presenta la
18 minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO Sírvase autorizar en el registro de
19 escrituras públicas a su cargo, una que contenga la reforma de los estatutos
20 sociales de una compañía anónima, que se otorga de conformidad con las
21 siguientes cláusulas:-----

22 **PRIMERA.- Interviniente:** Comparece al otorgamiento de esta escritura el
23 doctor Henry Raad Antón, en su calidad de Presidente y representante legal de
24 la compañía "UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM S. A.", debidamente
25 autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el
26 siete de Mayo del dos mil dos, cuya copia se agrega como documento
27 habilitante.-----

28 **SEGUNDA.- Antecedentes: Uno)** La compañía anónima civil denominada

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

2 "Compañía Anónima Inmobiliaria Urbana", actualmente "Unicentro Turístico
3 Jabucam S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiséis
4 de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis ante el Notario Público del
5 cantón Guayaquil señor Segundo Jara Alvarado, e inscrita en el Registro
6 Mercantil el dos de octubre de mil novecientos cincuenta y seis; **Dos)**
7 Mediante escritura pública celebrada el diecisiete de octubre de mil
8 novecientos sesenta y dos ante el Notario Público doctor Tancredo Bernal
9 Uriguen, se reformaron los estatutos sociales especialmente en lo relativo a la
10 denominación social y a la organización social, manteniendo su objeto social
11 con el mismo contenido que se constituyó, habiendo sido inscrita en el
12 Registro Mercantil el uno de noviembre de mil novecientos sesenta y dos;
13 **Tres)** Mediante escritura pública otorgada el diecisiete de febrero de mil
14 novecientos sesenta y cinco ante el Notario de este cantón, doctor Gustavo
15 Falconí Ledesma, se aumentó el capital social de la compañía a Doscientos
16 mil sucres, se prorrogó el plazo de duración de la compañía a treinta años,
17 contados a partir del dos de octubre de mil novecientos cincuenta y seis,
18 estando vigente hasta el dos de octubre de mil novecientos ochenta y seis; y se
19 reformó el estatuto en lo referente a la organización social, especialmente
20 convocatoria y funcionamiento de la Junta General y de los Comisarios,
21 habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil el veintitrés de febrero de mil
22 novecientos sesenta y cinco; **Cuatro)** Mediante escritura pública otorgada el
23 cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete, ante la Notaria Décimo
24 Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, se aumentó el
25 capital social de la compañía a Dos millones setecientos mil sucres y se
26 procedió a la reforma integral y codificación de estatutos de la compañía
27 "Inmobiliaria Jabucam, Sociedad Anónima", habiendo sido inscrita en el
28 Registro Mercantil el veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y siete;
Cinco) Mediante escritura pública otorgada el veintiocho de agosto de mil

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

000003

1 novecientos setenta y nueve ante el Notario de este cantón doctor Gustavo
2 Falconí Ledesma, se reformaron los estatutos sociales especialmente en lo
3 relativo a la denominación social, denominándose la compañía "Unicentro
4 Turístico Jabucam S.A.", y en lo relativo al objeto social, habiendo sido
5 inscrita en el Registro Mercantil el dieciséis de noviembre de mil novecientos
6 setenta y nueve; **Seis)** Mediante escritura pública otorgada el cinco de marzo
7 de mil novecientos ochenta ante el Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma,
8 se aumentó el capital social de la compañía a Cuarenta y siete millones de
9 sucres y se procedió a la reforma de estatutos en la parte correspondiente al
10 capital social; habiéndose inscrito dicha escritura en el Registro Mercantil el
11 veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta; **Siete)** Mediante escritura
12 pública otorgada el ocho de enero de mil novecientos ochenta y dos ante el
13 Notario doctor Gustavo Falconí Ledesma, se aumentó el capital social de la
14 compañía a Sesenta y tres millones de sucres, y se procedió a la reforma de
15 sus estatutos en la parte correspondiente al capital social; habiéndose inscrito
16 en el Registro Mercantil el uno de abril de mil novecientos ochenta y dos;
17 **Ocho)** Mediante escritura pública otorgada el diecinueve de diciembre de mil
18 novecientos noventa ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil doctor
19 Manuel Medina Castro e inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de
20 marzo de mil novecientos noventa y uno, la compañía aumentó su capital a
21 Ochenta y siete millones de sucres y reformó sus estatutos en la parte
22 correspondiente al capital social; y, **Nueve)** La Junta General Extraordinaria
23 de Accionistas de la compañía celebrada el siete de Mayo del dos mil dos,
24 resolvió por unanimidad de votos, agregar al contrato social de la compañía el
25 Capítulo Décimo que trata de Usufructo de Acciones, con su artículo
26 Trigésimo Sexto, cuyo texto es el siguiente: "**CAPITULO DECIMO.-**
27 **ARTICULO TRIGESIMO SEXTO:** En caso de que se constituyese derecho
28 real de usufructo sobre algunas o todas las acciones emitidas por la compañía,

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

representativas de parte o de todo su capital social, la calidad de accionista residirá siempre en el nudo propietario; pero, el usufructuario, bajo cuyo poder permanecerán el o los títulos representativos de las acciones gravadas con el usufructo, tendrá derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el periodo del usufructo y, además, tendrá derecho a que dichas ganancias se repartan por lo menos en el porcentaje mínimo establecido en la Ley. El ejercicio de los demás derechos de accionista, incluyendo el derecho a voto en las resoluciones de Junta General de Accionistas y el de impugnación de dichas resoluciones de los órganos de la administración, según los términos de la ley, corresponderán también al usufructuario; entendiéndose, sin embargo, que no por ello el nudo propietario dejará de gozar del derecho de integrar los órganos de administración o fiscalización de la compañía, en la forma prescrita por la ley, así como del derecho de negociar libremente las acciones, con la correspondiente limitación del usufructo. En caso de aumento de capital por capitalización de alguna cuenta patrimonial de la compañía, como el aumento por capitalización de reservas, con emisión de nuevas acciones, las que correspondieren a las acciones ya existentes que estuvieren constituidas en usufructo, según el respectivo derecho de atribución, pasarán de hecho a estar sujetas a ese mismo gravamen, y por ningún concepto podrán ser consideradas como dividendos-acciones.”, todo lo cual consta de la respectiva acta que se agrega como documento habilitante.-----

TERCERA.- Declaraciones: Con los antecedentes expuestos, en mi calidad de Presidente y representante legal de la compañía “UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM S.A.”, declaro agregado al contrato social de la compañía el supradicho Capítulo Décimo con su Artículo Trigésimo Sexto que trata de Usufructo de Acciones. -----

Agregue Usted Señor Notario las demás formalidades legales para la validez de esta escritura pública. Firmado) abogada

Guayaquil, mayo 22 de 1997 ✓

0000034

Señor Doctor
HENRY RAAD ANTON ✓
Ciudad



De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía "UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A." ✓ celebrada el día de hoy lo reeligió a Usted por unanimidad de votos

PRESIDENTE ✓,

de la Compañía, por el período de CINCO (5) años ✓.

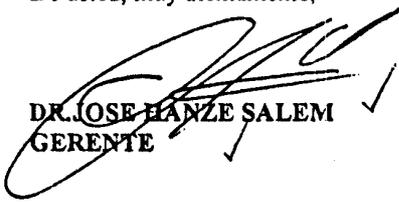
En el ejercicio de su cargo, tendrá Usted la administración activa, así como la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en todo acto o negocio, conjunta o separadamente con el Gerente; podrá Usted tanto como el Gerente, obligar a la Compañía en todo lo relacionado con su objeto social; conferir poderes con autorización de la Junta General a terceras personas y, en general, ejercer las demás funciones que le confiera la Ley de Compañías, y los respectivos estatutos. ✓

La Compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario doctor Segundo Jara Alvarado, el 26 de septiembre de 1956, la misma que fue aprobada por la Intendencia de Compañías y se inscribió en el Registro Mercantil de este Cantón el 2 de octubre de 1956. ✓

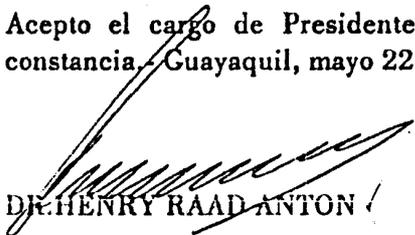
Con fecha 4 de julio de 1977, se otorgó la escritura pública de aumento de capital, reforma integral y codificación de los estatutos de la Compañía Inmobiliaria Jabucam S.A., en la cual consta el Artículo Vigésimo Octavo, Capítulo Sexto, que trata de las atribuciones del Presidente de la Compañía, la cual se inscribió en el Registro Mercantil el 26 de agosto de 1977. ✓

Mediante escritura pública de fecha 28 de agosto de 1979, otorgada ante el Notario Dr. Gustavo Falconí Ledesma e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 16 de noviembre del mismo año, se cambió la denominación social de la Compañía de "Inmobiliaria Jabucam S.A." a la actual, esto es "Unicentro Turístico Jabucam S.A.". ✓

De usted, muy atentamente,


DR. JOSE HANZE SALEM ✓
GERENTE

Acepto el cargo de Presidente que se me ha conferido y del cual dejo expresa constancia. Guayaquil, mayo 22 de 1997 ✓


DR. HENRY RAAD ANTON ✓

MA

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Presidente
Folio(s) 30.322 Registro Mercantil No.
8.919 Repertorio No. 14.069
Se archivan los Comprobantes de pago por los
Impuestos respectivos.-
Guayaquil, 27 de Mayo de 1.997

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

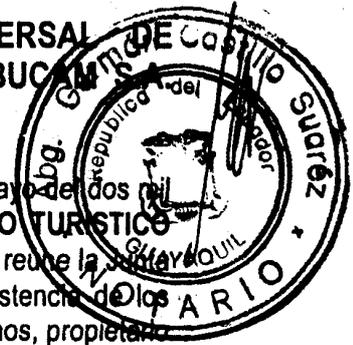


REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.
Valor suado por este trabajo
\$120.250, =

[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the document, appearing as bleed-through.]

PODRA HARR 1997 10 30

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A. CELEBRADA EL DIA 7 DE MAYO DEL 2002.-



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los siete días del mes de mayo de dos mil dos, siendo las nueve horas, en el local social de la compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A., situado con frente a la calle Boyacá #1205, primer piso alto, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma, con la asistencia de los siguientes accionistas, esto es, señor JOSE ANTON DIAZ, por sus propios derechos, propietario de Seiscientos (600) acciones; la compañía KARABU TURISMO C.A. debidamente representada por su Presidente doctor Henry Raad Antón,, propietaria de Dos Mil Quinientas (2.500) acciones; señora MARIA ELENA ANTON DE HANZE, por sus propios derechos, propietaria de Seis Mil Treinta y Nueve (6.039) acciones; la compañía BIENES RAICES Y MUEBLES S.A., debidamente representada por su Presidente doctor Henry Raad Antón, propietaria de Treinta y Nueve (39) acciones; ingeniero JUAN JOSE ANTON BUCARAM, por sus propios derechos, propietario de Veinte y Un Mil Trescientas Diez (21.310) acciones; doctor JOSE HANZE SALEM, por sus propios derechos, propietario de Diez Mil Cuatrocientas Treinta (10.430) acciones; doctor HENRY RAAD ANTON, por sus propios derechos, propietario de Ocho Mil Novecientas Treinta y Dos (8.932) acciones; doctor ROBERTO HANZE SALEM, por sus propios derechos, propietario de Ocho Mil Novecientas Treinta (8.930) acciones; señora JANET ANTON DE HANZE, por sus propios derechos, propietaria de Ocho Mil Novecientas Treinta (8.930) acciones; ingeniero ROBERTO BITAR MAHUAD, por sus propios derechos, propietario de Cinco Mil Cuatrocientas Treinta (5.430) acciones; Ingeniero comercial JORGE FAYAN ANTON, por sus propios derechos, propietario de Siete Mil Cuatrocientas Treinta (7.430) acciones; y, arquitecto FERNANDO NAJAS CORTES, por sus propios derechos, propietario de Seis Mil Cuatrocientas Treinta (6.430) acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas de Cuatro Centavos de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una; todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, y representan la totalidad de las Ochenta y Siete Mil (87.000) acciones que componen el Capital Suscrito de la Compañía, por lo tanto la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas se encuentra válidamente constituida al tenor de lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías.---

Preside la sesión su titular doctor Henry Raad Antón, y actúa como Secretario de la Junta el Gerente doctor José Hanze Salem, quien ha formulado la Lista de Asistentes y constatado el quórum reglamentario.-----

Toda vez que los accionistas han aceptado por unanimidad la celebración de la presente Junta, se procede a conocer el objeto de la misma que es:

- 1- Conocimiento de la renuncia presentada por el Gerente;
- 2- Designación del Gerente; y,
- 3- Reforma de los Estatutos Sociales de la Compañía.-----

Respecto del primer punto objeto de esta Junta General Extraordinaria, el señor doctor Henry Raad, Presidente de la compañía y de esta Junta, pone en conocimiento de los señores accionistas la renuncia que con carácter de irrevocable ha presentado el doctor José Hanze a su cargo de Gerente, ya que las múltiples actividades profesionales que realiza no le permiten dedicarle el tiempo suficiente a la gerencia de Unicentro Turístico Jabucam S.A.; los señores

accionistas aprueban por unanimidad la renuncia presentada por el doctor José Hanze, y por unanimidad le dan un voto de aplauso por la excelente labor que ha realizado por tantos años, y por su invalorable aporte para la consecución de las metas propuestas por la compañía en dicho lapso.

En lo que respecta al segundo punto del objeto de esta Junta, el doctor Roberto Hanze Salem mociona al ingeniero Juan José Antón Bucaram para el cargo de Gerente de la compañía, moción que es aprobada por unanimidad por los accionistas, designándose por tanto como Gerente de la compañía al ingeniero Juan José Antón Bucaram, dándose instrucciones por Secretaría para que se emita el nombramiento correspondiente y se proceda con la inmediata inscripción del mismo en el Registro Mercantil.

Toma la palabra el doctor Henry Raad, y con referencia al tercer punto del orden del día propone que se reformen los Estatutos Sociales de la compañía incorporando el Capítulo Décimo con el nuevo artículo Trigésimo Sexto, que permita la posibilidad de constituir derecho real de usufructo sobre parte o la totalidad de las acciones emitidas por la compañía; a continuación el doctor Henry Raad da lectura al texto que corresponde al nuevo Capítulo Décimo con el artículo que sería el Trigésimo Sexto: **"CAPITULO DECIMO.- ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: En caso de que se constituyese derecho real de usufructo sobre algunas o todas las acciones emitidas por la compañía, representativas de parte o de todo su capital social, la calidad de accionista residirá siempre en el nudo propietario; pero, el usufructuario, bajo cuyo poder permanecerán el o los títulos representativos de las acciones gravadas con el usufructo, tendrá derecho a participar en las ganancias sociales obtenidas durante el período del usufructo y, además, tendrá derecho a que dichas ganancias se repartan por lo menos en el porcentaje mínimo establecido en la Ley. El ejercicio de los demás derechos de accionista, incluyendo el derecho a voto en las resoluciones de Junta General de Accionistas y el de impugnación de dichas resoluciones de los órganos de la administración, según los términos de la ley, corresponderán también al usufructuario; entendiéndose, sin embargo, que no por ello el nudo propietario dejará de gozar del derecho de integrar los órganos de administración o fiscalización de la compañía, en la forma prescrita por la ley, así como del derecho de negociar libremente las acciones, con la correspondiente limitación del usufructo. En caso de aumento de capital por capitalización de alguna cuenta patrimonial de la compañía, como el aumento por capitalización de reservas, con emisión de nuevas acciones, las que correspondieren a las acciones y existentes que estuvieren constituidas en usufructo, según el respectivo derecho de atribución, pasarán de hecho a estar sujetas a ese mismo gravamen, y por ningún concepto podrán ser consideradas como dividendos-acciones";** los accionistas, luego de analizar la propuesta del doctor Henry Raad, la aprueban por unanimidad, y también por unanimidad aceptan el texto que corresponde al nuevo capítulo que sería el Décimo, con el artículo Trigésimo Sexto. - Por consiguiente, los accionistas por unanimidad autorizan a los representantes legales de la compañía para que se proceda a otorgar la respectiva escritura pública.

No habiendo otro asunto de qué tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual y leída que le fue a los presentes se la aprobó por unanimidad en su integridad para constancia de lo cual firman los concurrentes --



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A. CELEBRADA EL DIA 7 DE MAYO DEL
2002.-**

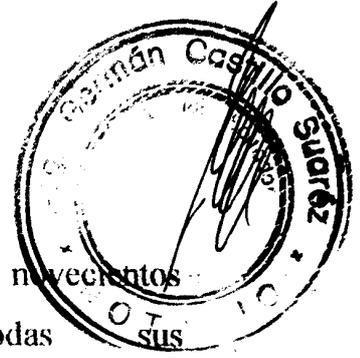
f) Dr. Henry Raad Antón, Presidente de la Junta, Accionista; f) Dr. José Hanze Salem, Secretario de la Junta-Accionista; f) Sr. José Antón Díaz, Accionista; f) Sra. María Elena Antón de Hanze, Accionista; f) Sra. Janet Antón de Hanze, Accionista, f) Ing. Juan José Antón Bucaram, Accionista, f) Dr. Roberto Hanze Salem, Accionista; f) Ing. Roberto Bitar Mahuad, Accionista; f) Arq. Fernando Najas Cortés, Accionista; f) Ing. Jorge Fayad Antón, Accionista; f) p. Karabú Turismo C.A., Accionista, Dr. Henry Raad Antón-Presidente; f) p. Bienes Raíces y Muebles S.A., Accionista, Dr. Henry Raad Antón- Presidente.--

Certifico que la presente copia de Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía , al cual me remitiré en caso necesario.----

Lo Certifico:


**Dr. José Hanze Salem
Secretario de la Junta**

**AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR**



1 Patricia Plaza Pimentel. Registro número: ocho mil novecientos
2 cincuenta y tres.- El otorgante ratifica en todas
3 partes la minuta inserta que queda elevada a
4 escritura pública para que surta sus efectos legales.
5 Se agregan: nombramiento y copia certificada del acta de
6 junta general de la compañía "Unicentro Turístico Jabucam S. A.,"
7 celebrada el siete de Mayo del año dos mil dos. Leída
8 que fue esta escritura pública por mi el Notario, en alta voz
9 de principio a fin al compareciente, este la aprueba y la suscribe conmigo en
10 unidad de acto. DOY FE

11 **"UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM S. A."**

12

13

14

15

Dr. Henry Raad Anton

CC: 1702559004

16

Presidente

RUC: 0990000921001

17

18

EL NOTARIO

19

20

21

22

23

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA en seis
24 fojas fotocopias rubricadas por mí el Notario que sello y firmo en esta
25 ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

26

27

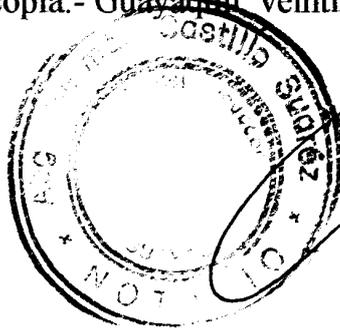
28



**NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil**

AB. GERMAN CASTILLO SUAREZ
NOTARIO DECIMO OCTAVO
GUAYAQUIL - ECUADOR

1 DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz de la
2 escritura pública del nueve de Mayo del dos mil dos, de la Resolución N° 02 –
3 G – DIC – 0008105, expedida el 18 de Octubre del 2002, mediante la cual el
4 señor Intendente de Compañías de guayaquil, aprobó la Reforma del estatuto
5 de la Compañía “UNICENTRO TURÍSTICO JABUCAM S. A.”, que contiene
6 la presente copia. - Guayaquil, veinticinco de Octubre del dos mil dos. -



7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

[Handwritten signature]
NOTARIO DECIMO OCTAVO
Guayaquil



ESPACIO
EN
BLANCO



Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000018

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-DIC-0008105, dictada el 18 de Octubre del 2.002, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la Reforma del Estatuto de la compañía UNICENTRO TURISTICO JABUCAM S.A., de fojas 19.546 a 19.558, número 1.633 del Registro Industrial y anotada bajo el número 34.746 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron tres anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinticinco de Noviembre del dos mil dos.-

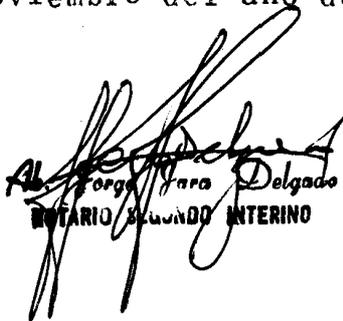
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN: 35365
LEGAL: AB. ZOILA CEDENO
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: *u*



DOY

FE: Que tomé nota de la Resolución No.02-G-DIC-0008105 de fecha dieciocho de Octubre del dos mil dos, del Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima "INMOBILIARIA URBANA"., otorgada ante el Notario Segundo Jara Alvarado, el veintiséis de Septiembre de mil novecientos cincuenta i seis.- Guayaquil, veintisiete de Noviembre del año dos mil dos.


Ab. Jorge Jara Delgado
NOTARIO SEGUNDO INTERINO

